

Expediente: 056600644845
Radicado: AU-00410-2025

Sede: REGIONAL BOSQUES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 03/02/2025 Hora: 15:18:31 Folios: 1



## **AUTO No.**

## POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante radicado N° CE-01775-2025 del 03 de febrero de 2025, el señor JESÚS ERNESTO ZULUAGA ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.578.918, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE, en beneficio del predio identificado con el FMI: 018-35728, ubicado en la vereda La Cumbre del municipio de San Luis, Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.4.3 (persistente privado) y 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de Cornare N° RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021, y que, en mérito de lo expuesto,

## **DISPONE**

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE, solicitado por el señor JESÚS ERNESTO ZULUAGA ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.578.918, en beneficio del predio identificado con el FMI: 018-35728, ubicado en la vereda La Cumbre del municipio de San Luis, Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con Radicado Nº **056600644845**.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por Cornare.

**PARÁGRAFO 2:** El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor JESÚS ERNESTO ZULUAGA ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.578.918; conforme









lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y la **Circular Interna CIR-00003 del 05 de enero de 2023**.

**PARÁGRAFO 1:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la fijación del presente Acto Administrativo en la Alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor JESÚS ERNESTO ZULUAGA ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.578.918, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web <a href="www.cornare.gov.co">www.cornare.gov.co</a>, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Director Regio

Expediente: 056600644845 Proceso: Tramite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural Persistente.

Proyectó: Cristian Andrés Mosquera Manco

Fecha: 03/02/2025





